



Departamento Administración y Finanzas  
Adquisiciones

# AUTORIZÁSE ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA LA ADQUISICIÓN DE CERRADURAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 123

LEBU, 15 de Abril de 2020

### VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por el Sr. Jerson Sáez Peña, Jefe de Gabinete de la Gobernación Provincial de Arauco.
2. La necesidad de adquirir cerraduras para acceso a dependencias, oficina gabinete, reja acceso escala y portón acceso patio de la Gobernación Provincial de Arauco.
3. Resolución Exenta N° 72 del 08.01.2020, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2020.
4. Resolución Exenta N° 21 del 27.01.2020, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2020.
5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

### RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** Orden de Compra Interna Menor a Tres UTM, correspondiente a la adquisición de 3 cerraduras, según cotización adjunta, por un monto total de \$ **82.600.-** (ochenta y dos mil seiscientos pesos, IVA incluido), al proveedor Sr. **SOCIEDAD COMERCIAL Y FERRETERA LOS CONSTRUCTORES SPA, RUT. 76.890.914-8**, con domicilio en Andrés Bello N° 88, comuna de Lebu, región del Biobío.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán al ítem presupuestario 22-06-01 de Bienes y Servicio de Consumo, presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año Cuenta Corriente N°55909000091.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el Jefe de Gabinete de la Gobernación Provincial de Arauco.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



16/04/2020

María Bélgica del Carmen Tripailaf Quilodrán  
Gobernador Provincial de Arauco

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** ev6bxo jSbmmUQ0bkYa9WkA==

VCM/ELH/KHH/khh

ID DOC : 18232358

#### Distribución:

1. Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas
2. /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes